

Miércoles, 15 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Delegación de funciones de la Alcaldía en el/la Primer/a Teniente de Alcalde.

Vista la necesidad de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial por daños instada a solicitud de D. José M.ª Grados Reguero

Visto el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los arts. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto que el art. 23.2.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que "Son motivos de abstención los siguientes:

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los/as interesados/as, con los/as administradores/as de entidades o sociedades interesadas y también con los/as asesores/as, representantes legales o mandatarios/as que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado/a con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato"

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el Primer Teniente Alcalde D. Manuel Magro Alfonso el ejercicio de las atribuciones que correspondan a esta Alcaldía en relación al referido expediente de responsabilidad patrimonial por daños, por existir motivo de abstención.

SEGUNDO. Notificar la presente al interesado.

TERCERO. Dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento.



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

Alcántara, 24 de noviembre de 2021

Mónica Grados Caro

ALCALDESA

